

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220052900
AUTO #92

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, la anterior demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL instaurado por la **Defensoría de Familia del I.C.B.F.**, en interés del menor **J.E.P.**, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de Nombramiento de Curador General promovida por la **Defensoría de Familia del I.C.B.F.**
2. NOTIFIQUESE al Defensor 7° de Familia y al Agente del Ministerio Publico.
3. Citar como interesados en el ejercicio de la guarda mediante telegrama a FANNY CECILIA ESPINOSA PRADO y AMPARO VELASCO PRADO, para que por escrito se pronuncien al respecto. Para los mismos efectos surtir la citación mediante emplazamiento de SEBASTIÁN AREVALO ESPINOSA.
4. Cumplido lo dispuesto en los numerales 2 y 3 se resolverá lo pertinente a la solicitud de medidas provisionales.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ